

 COMFAORIENTE EPS'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 1 de 3	

ACTA CONCILIACIÓN DE CARTERA ENTRE UCIS DE COLOMBIA S.A.S Y COMFAORIENTE EPS-S

TEMA: CONCILIACIÓN DE CARTERA		AÑO	MES	DIA
		2023	04	28
HORA INICIAL: 4:00 p.m.	HORA FINAL: 5:00 p.m.	LUGAR: San José de Cúcuta		MODALIDAD: Virtual
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: CIRCULAR 011 DEL 22 DE MAYO DE 2020				

ASISTENTES: **ALVARO ALEXIS AREVALO CARDENAS**– Coordinador de Cartera UCIS DE COLOMBIA
OSCAR CANCINO BAUTISTA – Profesional Contable Salud COMFAORIENTE EPSS-IPS
ERIKA ESCALANTE – Asistente Contable COMFAORIENTE EPSS

El día 28 de abril de 2023, se contactaron los funcionarios arriba mencionados a través de los correos electrónicos cartera@uciscolombia.com y erika.escalante@comfaoriente.com dando cumplimiento a la Circular Conjunta 030 de 2013 y teniendo en cuenta la Circular No. 049 del 09 de febrero de 2023 del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander – IDS y en concordancia con la Circular Externa 000011 del 22 de mayo de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud con base en la información reportada por la EPSS e IPS en la Circular Conjunta 030 de 2013, por lo anterior, me permito socializar el resultado de la conciliación, teniendo en cuenta que la información analizada es extraída de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, **PISIS – WEB SISPRO a corte 31 de diciembre de 2022.**

La IPS **UCIS DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con **NIT 901.383.010** refleja un saldo en circular 30 de 2013 por valor de **\$915.754.556** según la información extraída de la plataforma PISIS – WEB SISPRO Saneamiento de Cartera Circular 30 de 2013, consulta cruce a corte **31 de diciembre de 2022**, la cual una vez depurada se determinó lo siguiente:

CONCILIACION CARTERA COMFAORIENTE EPSS	
CANCELADO	313,100,959
PROCESO EN PAGO	589.186.727
GLOSA ACEPTADA IPS	9.852.575
FACTURAS DE OTRO PRESTADOR	3,614,295
TOTAL CARTERA	915,754,566

Como se evidencia en el cuadro anterior, del total de la facturación, se encuentran facturas canceladas por valor de **\$313.100.959**; proceso en pago por valor **\$ 589.186.727**; glosas aceptadas por la IPS por valor de **\$ 9.852.575** y facturas de otro prestador que corresponde a **MEDICAL NP S.A.S** con NIT **900.413.988** por valor de **\$3.614.295** (de los cuales **\$1.539.069** pertenecen a facturas canceladas y **\$2.075.226.** son facturas NO-POS canceladas por el IDS).

 <p>COMFAORIENTE EPS'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 2 de 3	

Respecto de los pagos por valor de **314.640.028** me permito informarle que COMFAORIENTE EPS'S canceló a **UCIS DE COLOMBIA S.A.S** un valor **\$16.718.868** y a **MEDICAL NP S.A.S** por valor de **\$1.539.069** dicho valor a corte 31 de diciembre 2022, y posteriormente del corte se canceló a **UCIS DE COLOMBIA S.A.S** un valor por **\$296.382.091** la cual deberá ser actualizada al próximo cargue de la circular 030 de 2013.

En cuanto al Proceso en Pago por valor de **\$ 589.186.727** será cancelado mediante el mecanismo de giro directo a través de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES en el mes de mayo 2023, sin embargo, es importante indicar que dicho valor corresponden a facturas conciliadas entre las partes el día 17 de abril 2023 según N° de acta ACCCF8122-1.

Conforme a lo anterior y en cumplimiento de la Circular Conjunta 030 de 2013, la IPS **UCIS DE COLOMBIA S.A.S** identificado con **NIT. 901.383.010**, se compromete a descargar y actualizar en sus Estados Financieros los pagos realizados por **COMFAORIENTE EPSS** y las glosas aceptadas por la IPS; los cuales ascienden a un valor total de **\$322.953.534** respecto al valor total de la cartera por los conceptos anteriormente señalados. Así mismo, en el próximo cargue de la Circular 030 de 2013, reportada en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social **PISIS –WEB SISPRO**, con el fin de reflejar la realidad de la información financiera de la entidad que usted representa.

Es importante señalar que los datos de la presente conciliación por valor de **\$915.754.556** fueron extraídos de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, PISIS –WEB SISPRO con corte 31 de diciembre de 2022 reportados por la IPS **UCIS DE COLOMBIA S.A.S** identificada con **NIT. 901.383.010**, son el reflejo de los saldos acumulados en esta plataforma de información del Ministerio de Salud y Protección Social.

Se sugiere amablemente a la IPS **UCIS DE COLOMBIA S.A.S** solicitar acompañamiento del Ministerio de Salud y Protección Social y/o el Instituto Departamental de Salud – IDS para confrontar, validar y actualizar la información que se encuentra cargada en la plataforma **PISIS –WEB SISPRO** por parte de la IPS, objeto de la presente validación de su estado por parte de la ERP.

Finalmente me permito recordar las responsabilidades de los actores plasmadas en la Circular conjunta 030 expedida el 02 de septiembre del 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud en donde imparte el procedimiento de saneamiento y aclaración cuentas respecto a los compromisos de pago, depuración y aclaración de cartera, en especial las de su competencia.

“4. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES

4.5 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS

- a. (...) Reportar con la periodicidad definida en esta circular a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, la información de sus facturas por servicios prestados a los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud con cargo a la EPS-S, de los afiliados al Régimen Contributivo con cargo a las EPS y de la población pobre no asegurada con cargo a

 <p>COMFAORIENTE EPSS'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 3 de 3	

las entidades territoriales, de acuerdo con el anexo técnico N°2 que hace parte integral de la presente Circular. (..)

- c. (..) Revisar y analizar los cruces de información dispuestos en la plataforma del sistema PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, previamente a la convocatoria de las mesas de saneamiento de cartera, coordinadas por el Departamento. (..)*
- e. (..) Una vez realizada la depuración de facturas o recibido los pagos, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS deberán depurar sus estados financieros. En el siguiente periodo de reporte de información a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá enviarse las respectivas actualizaciones de las facturas, conforma los anexos técnicos que hacen parte integral de la presente circular. (..)*

Se envía el acta y la cartera conciliada al correo electrónico cartera@uciscolombia.com.

Proyectó: Erika Escalante

NOTA: Está cartera se actualizó el 28 de abril de 2023

La presente acta de conciliación se publicará en la página web de COMFAORIENTE, www.comfaoriente.com en estricto cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa 011 de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.

FIRMA ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO Y EMPRESA	ASISTENCIA-FIRMA
ALVARO AREVALO CARDENAS	Coordinador de cartera UCIS DE COLOMBIA S.A.S	
OSCAR CANCINO BAUTISTA	Profesional Contable Salud COMFAORIENTE EPSS-IPS	(Original Firmada)
ERIKA ESCALANTE	Asistente Contable COMFAORIENTE EPSS	(Original Firmada)